



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1995

III Legislatura

Número 179

SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 23 DE MARZO DE 1995

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta de acuerdo de cooperación de las comunidades autónomas del Arco Mediterráneo.
- II. Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de modificación de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

SUMARIO

I. Propuesta de acuerdo de cooperación de las comunidades autónomas del Arco Mediterráneo.

En el turno de exposición interviene el señor Ortiz Molina, consejero de Política Territorial y Obras Públicas.....6799

En un turno para los grupos interviene:

El señor Reina Velasco, del G.P. de Izquierda Unida6800

El señor Calero Rodríguez, del G.P. Popular6802

El señor Alcaraz Mendoza, del G.P. Socialista6803

Vuelve a intervenir el señor Ortiz Molina6804

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de cooperación6805

II. Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de modificación de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Para la presentación del dictamen interviene el señor Jiménez Alfonso, presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.....6805

Artículo 1.º.

El señor Calero Rodríguez, del G.P. Popular, defiende las enmiendas 11.128, 11.129, 11.130, 11.131, 11.132, 11.133, 11.134, 11.135, 11.136 y 11.138 (al artículo 2.º)6806

En defensa del dictamen interviene el señor Artés Calero, del G.P. Socialista.....6810

En el turno de réplica interviene el señor Calero Rodríguez, que retira la enmienda 11.1386812

Se someten a votación las enmiendas defendidas por el señor Calero Rodríguez al artículo 1.º6813

El señor Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, defiende las enmiendas 11.070, 11.071, 11.072 y 11.073.....6813

En defensa del dictamen de la Comisión interviene el señor Artés Calero, del G.P. Socialista.....6814

En el turno de réplica interviene el señor Martínez Sánchez..6814

En la dúplica interviene el señor Artés Calero.....6815

En un turno de fijación de posiciones interviene el señor Calero Rodríguez.....6815

Se someten a votación las enmiendas defendidas por el señor Martínez Sánchez al artículo 1.º6816

Se somete a votación el artículo 1.º6816

Artículo 2.º.

El señor Calero Rodríguez, del G.P. Popular, defiende la enmienda 11.1376816

En defensa del dictamen interviene el señor Artés Calero, del G.P. Socialista6816

Se somete a votación la enmienda 11.137.....6816

Se somete a votación la transacción formulada a la enmienda 11.138.....6816

El señor Martínez Sánchez, del G.P. de Izquierda Unida, defiende las enmiendas 11.080, 11.082 y 11.083.....6816

En defensa del dictamen interviene el señor Artés Calero, del G.P. Socialista6817

En sucesivos turnos de réplica y dúplica vuelven a intervenir ambos oradores6818

Se someten a votación las enmiendas 11.080, 11.082 y 11.0836818

Se somete a votación el artículo 2.º6818

Artículo 3.º.

Se somete a votación la enmienda 11.084.....6818

Se somete a votación el artículo 3.º6818

Disposición adicional.

Se somete a votación.....6818

Disposiciones finales.

Se someten a votación.....6818

Exposición de motivos.

Se somete a votación.....6818

Título de la ley.

Se somete a votación.....6818

Se levanta la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Silencio, por favor.

El orden del día de hoy está determinado por los acuerdos de la Junta de Portavoces del día 14 de marzo y del día 21 del mismo mes, y, con arreglo a los acuerdos de la citada Junta, está formado por el debate y votación de propuestas de acuerdo de cooperación de las comunidades autónomas del Arco Mediterráneo Español y el debate y votación del dictamen y enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de modificación de la Ley 6/92, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Primer punto: Debate y votación de propuesta de acuerdo de cooperación de las comunidades autónomas del Arco Mediterráneo Español.

El día 8 tuvo entrada en el Registro de la Cámara escrito al que se adjuntaba la propuesta de acuerdo de cooperación de las comunidades autónomas del Arco Mediterráneo. Es conocido de sus señorías, no hace falta su lectura; entramos al debate del mismo.

El Consejo de Gobierno tiene la palabra para la exposición. El señor Ortiz Molina tiene la palabra.

SR. ORTIZ MOLINA (CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS):

Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, señorías:

El acuerdo de referencia y que en estos momentos nos ocupa fue inicialmente suscrito en Valencia el día 13 de abril de 1994. Dicho acuerdo, y creo que es un aspecto importante que la Cámara debe considerar, más que un acuerdo en sí lo que se firmaba era una propuesta de acuerdo, porque, sin lugar a dudas, los firmantes del mismo sabíamos que no teníamos capacidad suficiente para la firma definitiva de dicho acuerdo, sino que con posterioridad tendría que ser sometido a la consideración del Senado, también del propio Consejo de Gobierno, y también, sin lugar a dudas, de la propia Asamblea Regional.

Con posterioridad a dicha fecha, es decir, 13 de abril del año 1994, la Comisión General de Comunidades Autónomas del Senado, en su sesión de 5 de septiembre, dictaminó favorablemente la referida propuesta de acuerdo, decidiendo elevarlo al pleno, proponiendo en forma razonada la concesión de autorización conforme al artículo 138.2 del Reglamento del Senado.

Con posterioridad, en el pleno del Senado, en su reunión de 14 de septiembre, se aprobó finalmente, se procedió a la aprobación final, en dicha Cámara, del dictamen de la comisión antes descrito.

Y ya el día 17 de febrero del año 1995 el Consejo de Gobierno tomó los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar la aprobación de acuerdo de cooperación de las comunidades autónomas del Arco Mediterráneo español, suscrito en Valencia el 13 de abril de 1994, y enviar el presente acuerdo a la Asamblea Regional.

El contenido del acuerdo al que en sucesivas ocasiones nos hemos referido aquí en esta Cámara sustancialmente pretende, y a los efectos de una explicación política más que formal del contenido del mismo, fundamentalmente pretende crear un foro donde las comunidades del Arco Mediterráneo Español (es decir, Cataluña, Valencia, Baleares, Andalucía y Murcia) tengan ese lugar de encuentro que les permita permanentemente establecer líneas de cooperación, líneas de cooperación que sustancialmente van dirigidas a todo lo que es política territorial, por entender que la coordinación de esas políticas nos llevará, sin lugar a dudas, a una mejor articulación de todo el sistema físico de ese espacio que constituye, como decía, el Arco Mediterráneo Español, tratando, a través de esa coordinación y de esa cohesión territorial, de avanzar en la creación de un espacio competitivo que nos permita, de cara a otros núcleos también con un gran potencial económico que se están constituyendo en todo el conjunto de la Unión Europea, el tener suficientes instrumentos, suficientes armas, entre comillas, para poder funcionar de manera competitiva en esos espacios de atracción de inversiones, de localización de inversiones productivas y fundamentalmente de constitución de grandes ejes o grandes espacios de desarrollo económico y social, aunque, sin lugar a dudas, eso tiene una trascendencia cultural yo creo que importante e imposible de separar de los otros conceptos.

Yo no quiero extenderme más en el detalle, insisto, porque en sucesivas ocasiones aquí ya nos hemos referido. Lo que sí puedo decir es que, de alguna manera, en base a aquella firma de propuesta de acuerdo, pues ya algunas cuestiones han empezado a funcionar. En concreto les puedo decir, aunque ya se sabe, que con posterioridad se constituyó, tal y como estaba previsto en un principio, un grupo especial que tenía como misión el trabajar todos los asuntos relativos a los recursos hídricos dentro de ese espacio que constituyen esas comunidades. Esa comisión de trabajo, que está en el ámbito fundamentalmente de lo técnico, se estableció con sede permanente en la Región de Murcia, y ya hace aproximadamente un par de meses celebró una primera reunión y se establecieron unas bases de trabajo para continuar en sucesivas ocasiones, tratando de armonizar lo que debe ser la actitud política e incluso las iniciativas políticas por parte de esas comunidades con respecto a todo lo que es política del agua.

Nada más, señor presidente, nada más, señorías. Es verdad que el proceso esta tarde forma más bien parte de lo formal, porque yo quiero entender que ya

en otros momentos, de alguna manera, todos nos hemos pronunciado en una actitud más bien positiva a este tipo de acuerdos, y en concreto a esa actuación que se llevó a cabo en su día, pero, en cualquiera de los casos, estamos en una nueva ocasión, bien para ratificar eso o por el contrario corregir o desmentir posiciones que en otros momentos podamos haber sostenido.

Nada más y muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Por Izquierda Unida, el señor Reina Velasco tiene la palabra.

SR. REINA VELASCO:

Señor presidente, señorías:

Hace diez meses, en mayo pasado, debatíamos aquí una interpelación de Izquierda Unida, ante la firma que se había producido unos días antes en Valencia del acta de constitución del Grupo del Arco Mediterráneo Español. Y entonces, en aquella interpelación que hacíamos al Consejo de Gobierno y que contestó el señor Ortiz, nos felicitábamos por el acuerdo, apostábamos por la presencia de Murcia en iguales condiciones que el resto de las comunidades autónomas, y añadíamos que era una ocasión importantísima para vertebrar el desarrollo económico pendiente que desde hacía mucho tiempo arrastraba nuestra Comunidad Autónoma, de esa Murcia que se seguía debatiendo, que se sigue debatiendo todavía entre el desarrollo y la pobreza.

Y hoy, cuando se nos trae a aprobación de esta Cámara dicho acuerdo, tenemos que ratificarnos en aquellas ideas vertidas en aquel momento, añadiendo no obstante algunas consideraciones.

Esa ocasión de vertebrar el espacio socioeconómico de la Región de Murcia debe llevar necesariamente, a nuestro juicio, una apuesta firme por una moderna cultura empresarial y sindical que permita elevar los índices de formación y de hacer más competente, más idóneo a todo el tejido laboral y empresarial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Debe llevar consigo, además, la explotación racional de los recursos propios, de tal manera que no se sigan estableciendo esquilaciones o desequilibrios en recursos agotables, no poniendo en cuestión, por lo tanto, lo que ha de ser el futuro de otras generaciones que están por venir.

Debe llevar consigo, asimismo, el aumento del nivel de investigación en nuestra Comunidad Autónoma, porque solamente en la búsqueda de nuevos elementos científicos que configuren nuevos campos del saber y que presten a las actividades endógenas de la región elementos de soporte científico-tecnológico es posible de verdad ir a

configurar ese espacio más competente.

Y hay que establecer mejores canales de comercialización y distribución de todo lo que sean los productos murcianos.

En suma, nosotros apostamos por usar y usar bien todas las posibilidades humanas y por ende toda la producción que emane de nuestras tierras, poniendo todos los valores sociales, culturales, económicos y políticos en un empeño común, en un empeño común que pasa por mayores cuotas de bienestar, abandonando cada día más la concesión de la subsidiariedad, de un Estado subsidiario, y por tanto de unos ciudadanos dependientes de esa subsidiariedad. En segundo lugar, generalizar ese bienestar, hacerlo universal o lo más universal posible, y hacer sostenible un desarrollo sin hipotecas de futuro.

¿Y es posible todo esto en nuestra comunidad? No solamente es posible, es deseable, es plausible y es logable, si con inteligencia, con rigor y con esfuerzo común las fuerzas políticas, económicas y sociales se empeñan en ello.

Porque, ¿con qué contamos? Contamos con una situación geográfica privilegiada, estamos en la encrucijada del propio Arco, somos el centro del Arco Mediterráneo y, por lo tanto, todo el tránsito del desarrollo del Arco debe producirse y debe pasar por aquí. Tenemos un tamaño y una población como comunidad autónoma envidiable, una población de 1.040.000 habitantes y una extensión de 11.317 kilómetros, lo cual determina unos elementos, digamos... un tamaño -valga la expresión- controlable, fácilmente distribuible territorialmente en cuanto a riqueza, fácilmente articulable en cuanto a estructuras e infraestructuras y, por lo tanto, más fácil que en otras comunidades donde la extensión o la población o los desniveles de la propia renta presentan más dificultad para armonizar estos elementos.

Contamos con un número limitado de municipios, 45 en total, y una densidad de población que no pasa de los 90 habitantes por kilómetro cuadrado, y una climatología, sobre todo y por encima de todo, diversa y nada extremada, envidiable en el litoral, que permite obtener y florecer cultivos tempranos cuando el resto de otras comunidades del interior, del oeste o del norte del país aún siguen sumidas en el invierno y, por tanto, sus producciones son mucho más tardías que las nuestras.

Y contamos con una diversidad paisajística, con un mosaico en pequeño del suelo hispano donde los tres elementos que lo conforman (el mar, la montaña y el llano) conjugan una unidad dentro de la diversidad. Pero por encima de todo contamos con un capital humano, con un capital humano emprendedor, imaginativo, laborioso, amén de otras muchas virtudes que no ha lugar a relatar por no cansar a sus señorías.

La Región de Murcia es una región que no ha sido bien tratada por la historia. Salvo en los siglos

XII y XIII, y el XVIII, y en la época romana cartagenera, el protagonismo de Murcia en el concierto de nuestro país ha sido escaso. Hemos dado más que hemos recibido. Somos acreedores en el devenir histórico de la crónica hispana, y en los tiempos recientes ha habido un norte y un sur murciano invertido, un sur arriba y un norte abajo que ha sido incluso corregido a la baja a partir de que se suma a ese sur la crisis industrial de la comarca de Cartagena.

Nuestras diferencias, señorías, e incluso las diferencias de desarrollo pero, sobre todo, las deficiencias de la Comunidad están a la vista: recursos hídricos que no llegan y sin ellos no es posible ni mantener el desarrollo ni por supuesto acrecentarlo; infraestructuras ferroviarias calamitosas; comunicaciones aéreas insuficientes; puerto regional, hasta hoy, hasta el día de hoy, hipotecado; turismo de escaso o medio poder adquisitivo; déficit formativos empresariales o laborales de primer orden; índice de paro más allá del 25%; declive y/o desaparición de complejos industriales (fertilizantes, minero, metalúrgico, petroquímico); sector conservero con dificultades, al menos. Configuran un panorama de dificultades, importantes dificultades, por calificarlo de manera suave, del contexto socioeconómico de la Región de Murcia.

Sin ánimo derrotista ni negativo pero sí poniendo de manifiesto estas deficiencias, es riguroso afirmar que Murcia se encuentra situada en el antepenúltimo lugar, por detrás, por la cola, del concierto de las regiones europeas. Y hay que invertir mucho para no seguir descolgados en ese ranking competitivo de esas regiones europeas.

Por eso nuestro voto al acuerdo va a ser afirmativo, tiene que ser afirmativo, por dos razones: en primer lugar, porque no queremos que se sigan abriendo más diferencias entre las regiones desarrolladas y la nuestra; y, en segundo lugar, porque deseamos contar con apoyos de otras comunidades (de las cuatro comunidades que conforman el Arco Mediterráneo Español) para, de esa forma, tener más peso, más capacidad a la hora de reivindicar aquellos fondos europeos que hayan de llegar hasta nosotros.

Ahora bien, el que el voto sea afirmativo y el que nos parezca muy positivo el acuerdo, no significa, señorías, que no tengamos que introducir algunas cautelas y decir por adelantado algunas de las cuestiones que a la hora de sentarnos con los compañeros de comunidades autónomas vecinas hay que tener presentes:

En primer lugar, que las decisiones que se tomen deben ser decisiones por consenso y solidarias. A Murcia, dentro del Arco Mediterráneo, tiene que vérselo como un trozo más del resto de las comunidades que conforman el Arco, y nosotros debemos ver a las otras comunidades como parte integral del propio Arco, como si de nosotros mismos se tratara.

En segundo lugar, el Arco debe de irradiar riqueza hacia el interior. No sería lógico ir a una política de desarrollismo a costa de los demás, y desde aquí es posible que creara riqueza, se irradie riqueza también hacia zonas del interior, hacia otras comunidades cuyo futuro inmediato no presenta las características tan halagüeñas de crecimiento como puede presentarlo el Arco Mediterráneo.

En tercer lugar, hay que hacer partícipe a la inmensa mayoría de los sectores sociales de los acuerdos. El asunto del Arco nace como una idea de las Cámaras de Comercio, lo asume el Gobierno, firma el Gobierno el acuerdo, viene a la Cámara, lo asumimos seguramente los dos grupos de la oposición, pero falta todavía que sindicatos, que empresarios, que instituciones, que universidad y que todos los que en la Región de Murcia tienen mucho que hacer y decir por su desarrollo asuman también el G.A.M.E. como algo propio, como algo positivo, y que aporten la cuota parte que les corresponda para su potenciación.

Y hay que llenar de contenido las siete propuestas de cooperación que el acuerdo conlleva, porque son en este momento meras declaraciones de intenciones, quizá como no podría ser de otra manera, que será a través de las comisiones de coordinación territorial, como habrá que ir llenando de contenido las propuestas para hacer viable un contenido rico del G.A.M.E. Pero hay que llenarlas, hay que trabajar en ello, que no sea esto un papel que se firma, que levanta expectativas en un momento determinado, que se aprovecha políticamente en un momento determinado, pero que después queda como algo olvidado que no se materializa.

Y aquí, aunque yo sé que no voy a coincidir con el señor consejero por aquello de que hay problemas o asuntos que no tienen colores políticos (él me corregía el otro día sobre esa idea), yo digo que podemos disentir unas fuerzas o las otras de la estrategia, de los métodos, de las tácticas a emplear, pero, desde luego, en lo que yo creo que no debemos disentir es en los objetivos que debemos lograr y que ahí todos debemos estar de acuerdo.

Y hay que ir constituyendo con la mayor celeridad posible todas las comisiones técnicas de coordinación para todas las áreas. Y digo más, las mismas conclusiones que las propias comisiones técnicas de coordinación vayan alumbrando deben tener su reflejo en el Plan Director de Infraestructuras y en el acomodo también de los futuros planes de desarrollo regional, porque la constitución del G.A.M.E. no es una labor de dos años, de tres años, de cuatro años, es una labor de tiempo medio donde la conjunción de todos los factores (productivos, formativos, culturales, económicos, sociales, etcétera) tiene que llevar en un tiempo, como digo, medio y largo al desarrollo sostenible.

Y termino, termino diciendo que Murcia es una región, es un territorio con vocación universalista, que se nos conoce mucho más por lo que hemos dado que por lo que ha venido. Un territorio creativo y original, un territorio que ha sido tránsito y término de culturas y de civilizaciones, y que de esos valores y con visión de futuro quiere ser mejor, esta Murcia quiere ser mejor para ser más igual a quienes ya son mejores, porque lo necesita, y porque los murcianos y las murcianas cree Izquierda Unida que nos lo merecemos. Gracias, señorías. Gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Reina Velasco.
Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, en representación del grupo parlamentario Popular y por tanto del partido Popular expreso la opinión en relación a este asunto.

No nos corresponde a nosotros realizar consideraciones jurídicas ni constitucionales con respecto a esta cuestión, porque no es responsabilidad del portavoz del grupo Popular, teniendo en cuenta todo el devenir de este asunto ya, que ha pasado incluso por distintas comunidades autónomas y también por el Senado. No nos corresponde, por lo tanto, emitir ninguna opinión, y en este sentido sólo vamos a hacer consideraciones de carácter político.

Y las consideraciones políticas son que nosotros vamos a votar favorablemente a lo que se nos pide esta tarde con respecto al acuerdo-marco, al acuerdo del Arco del Mediterráneo, y vamos a votar favorablemente porque latén una serie de ideas y una serie de proyectos políticos en esta propuesta de cooperación mínima que significa el acuerdo del Arco del Mediterráneo, con la que necesariamente, como murcianos y como políticos del partido Popular, tenemos que estar de acuerdo.

Estamos de acuerdo en que el Mediterráneo, el Mediterráneo español, el litoral del Mediterráneo español tiene un importante potencial de desarrollo, un importante potencial de desarrollo en primer lugar económico, que se aprecia claramente en la evolución de las cifras estadísticas del producto interior bruto de cada una de las regiones mediterráneas en los últimos veinte años. El producto interior bruto de estas regiones mediterráneas ha ido creciendo más que el resto del producto interior de las restantes regiones españolas. Y ello es debido a que los productos de este área del Mediterráneo, como todo el mundo sabe, son competitivos en los mercados europeos y en los mercados mundiales. Por lo tanto, esto favorece el

desarrollo económico de estas regiones, y, al mismo tiempo, este desarrollo económico hace más apetecible el asentamiento humano en el litoral mediterráneo, y ello hace que vaya creciendo la población también en estas regiones del Mediterráneo que, por tanto, se les augura un importante futuro. Si a ello le unimos un cierto sustrato de cultura común a todas estas regiones, con todas las diferencias que existen entre Andalucía y Valencia o entre Murcia y Cataluña o Baleares, con todas las diferencias hay un sustrato común, el sustrato que nace de mirar todos hacia ese mar, viejo mar Mediterráneo, mar de los romanos.

Con todo eso, con todo ese potencial común del litoral mediterráneo, también subyace en esta propuesta de cooperación que se nos somete a deliberación de la Cámara esta tarde, subyace una serie de carencias comunes que están destacadas también en la introducción de esta propuesta de cooperación. Las carencias son fundamentalmente de infraestructuras, de infraestructuras en todos los sentidos, pero también de infraestructuras en materias tan básicas como el agua, ¿no?, cuya carencia es común a todas las regiones que integran el Arco del Mediterráneo. Y, desde luego, nosotros creemos que en esa lucha por conseguir la aplicación de la solidaridad a la Región de Murcia, en cuestiones tan importantes como las infraestructuras en general o como el agua en particular, estaremos mucho mejor dentro de grupos que tienen los problemas comunes, aunque a veces no tan agudos como la Región de Murcia, y conseguiremos de esa forma que las decisiones políticas solidarias se apliquen a nuestra región y al resto de las regiones del Mediterráneo.

Porque el objetivo también es común, y lo destacan los redactores de este documento. Se trata de conseguir la convergencia real, cuyo concepto político-histórico se comienza a destacar entre los políticos europeos después del Tratado de Maastricht, y que consiste simplemente en que los ciudadanos de nuestras regiones converjan en el nivel de renta con respecto al resto de los ciudadanos europeos. Y eso requiere un enorme esfuerzo social que, desde luego, en una concepción liberal en la que estamos ya todos, estamos en una concepción de respeto a la actividad económica privada, el esfuerzo máximo le corresponde a la sociedad, pero el poder político de las distintas regiones que constituyen esta figura del Arco del Mediterráneo, este nombre tan acertado que es el Arco del Mediterráneo, el poder político de las distintas regiones debe intentar, en la medida de lo posible, facilitar que se creen las condiciones sociales y económicas adecuadas para que ese desarrollo de la actividad social sea posible. Es decir, debe romper los cuellos de botella de las infraestructuras que permitan que la sociedad, las fuerzas económicas de la sociedad creen la riqueza y los puestos de trabajo que están demandando estas regiones, y que es lo que en

definitiva nos va a llevar a la convergencia real.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señorías, vamos a hacer un esfuerzo para escuchar al señor Calero, por favor. Continúe.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, muchísimas gracias, aunque no tenía yo mucho interés en que me escucharan esta tarde.

En cualquier caso, yo voy a pedir el voto afirmativo. Nosotros, como grupo parlamentario, vamos a votar favorablemente a este acuerdo, pero dejando bien claro que la postura del Partido Popular es escéptica en este sentido. Votamos afirmativamente en cuanto que constituye un objetivo político ilusionante, en cuanto como ciudadanos y como políticos el que se nos señale el horizonte del Arco del Mediterráneo es un horizonte por el que estamos dispuestos a trabajar como murcianos y como políticos. Pero somos escépticos porque abrigamos el temor de que esto no sea más que una operación de imagen que en el fondo no conduzca a nada, sino simplemente a unos cuantos brindis al sol y alguna que otra celebración más o menos emocionada.

Y por ello, con todo el escepticismo que tenemos que albergar en esta cuestión, nosotros, desde luego, este proyecto histórico que significa el Arco del Mediterráneo, que tiene un buen nombre, como digo, ilusionante, estamos dispuestos a apoyarlo, pero sin añadir nada más y dejando bien claro que no nos corresponde a nosotros hacer consideraciones de carácter jurídico ni de carácter constitucional esta tarde.

Muchas gracias.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Calero.
Señor Alcaraz Mendoza.

SR. ALCARAZ MENDOZA:

Gracias, señor presidente.
Señoras, señores diputados:

Desde la incorporación, por Alfonso X el Sabio, de la vieja Taifa de Murcia al mundo occidental, el destino económico de lo que hoy es la Región de Murcia ha seguido un camino muy similar al del resto de las regiones mediterráneas españolas y especialmente al de la Comunidad Valenciana. Aun cuando en el siglo pasado Murcia no pudiera acoger plenamente la revolución industrial, a lo largo del presente hemos conseguido ir invirtiendo las condiciones con que lo iniciamos, y hoy, a pesar de los problemas existentes,

nuestra región está integrada de pleno derecho en el área de prosperidad que se califica como "porción española del Arco Mediterráneo", un área cuya superficie representa el 13% del territorio español pero en la que habita el 29% de la población y aporta el 35% del Producto Interior Bruto nacional, exportando aproximadamente la mitad de todas las ventas exteriores.

Además del alto dinamismo económico demostrado en los años de expansión, con crecimiento de sus respectivos PIB superiores a la media nacional, hay otros rasgos comunes que hacen de esta zona un espacio homogéneo e integrado.

El Arco constituye un eje físico natural, el litoral mediterráneo, por el que transcurren importantes vías de comunicación que facilitan su accesibilidad y la interrelación productiva, formando un espacio de gran concentración de población y de recursos productivos. Además, en su estructura económica se hace patente un mayor peso de la agricultura, predominando las explotaciones intensivas así como las producciones eminentemente exportadoras y generadoras de un alto valor añadido. Asimismo, el desarrollo turístico no sólo es una importante fuente de ingresos sino que ha permitido y sigue permitiendo el crecimiento del sector terciario y el auge, en algunos momentos recientes espectacular, del sector de la construcción.

Señorías, desde la Región de Murcia debemos apostar, y por lo oído aquí esta tarde vamos a apostar todos porque este área potencial de prosperidad y de nuevas oportunidades se consolide como uno de los espacios europeos transnacionales funcionalmente integrados. Porque si no se actúa coordinadamente en este nuestro espacio no podremos dejar de ser el Sur, por más que consoladoramente nos atribuyamos el calificativo de "Norte del Sur".

Debemos, pues, plantearnos el establecimiento de instrumentos para la coordinación de las diferentes políticas regionales, con el fin de aumentar la imagen y el dinamismo del Arco Mediterráneo, su prolongación y consolidación mediante la integración real en él de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el fortalecimiento de cada uno de los eslabones o territorios regionales que componen esta macrorregión como garantía de refuerzo de todo su conjunto, lo que deberá reflejarse en proyectos encaminados a culminar las infraestructuras viarias a lo largo de la costa, a reforzar las conexiones viarias con Andalucía, a prolongar las redes energéticas que atraviesan nuestra región, a subrayar la fortaleza portuaria de Cartagena, a completar la conexión radial con La Meseta, a requerir una política hidráulica que nos haga independientes de nuestro clima, a establecer una decidida política de mejora del medio ambiente y limpieza del Mediterráneo que sirva de soporte y atracción del sector turístico, elemento clave para la economía y el empleo regional.

La firma, señoras y señores diputados, del acuerdo de cooperación del que hoy nos da cuenta el Gobierno regional nos parece de una extraordinaria importancia para conseguir los objetivos propuestos, por lo que el grupo Socialista, al igual que han expresado los dos grupos de oposición esta tarde, va a apostar también por este acuerdo del Arco Mediterráneo y dar su aprobación en la Cámara al mismo.

Nada más y muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

El señor Ortiz Molina tiene la palabra.

SR. ORTIZ MOLINA (CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS):

Si me permite el señor presidente, desde el escaño mismo para no dilatar el debate.

Bueno, en primer lugar, lógicamente, agradecer a los tres grupos parlamentarios el que hayan manifestado la voluntad de apoyar este acuerdo. Eso es perfectamente coherente con la toma de posiciones que en otros momentos se ha producido en la Cámara, y sin entrar al fondo de la cuestión ni de los asuntos que se han planteado a lo largo del debate, yo, en cualquiera de los casos, lo que sí quiero dejar claro, al menos ésa es mi misión, es que la percepción que yo personalmente tengo de esta iniciativa es muy positiva, y lo digo positivo en sentido muy estricto y, además, lo relaciono con algunas cosas que se han dicho, creo que sin ánimo de polemizar excesivamente, en el sentido de decir: bueno, la Región de Murcia es verdad que es una región pequeña, es verdad que el Arco Mediterráneo Español es grande, es muy importante con respecto al conjunto del país, que además son regiones -fundamentalmente Cataluña- con un gran potencial y un gran poder económico, y que dentro del conjunto de las comunidades que constituimos ese Arco Mediterráneo Español, al ser la Región de Murcia una región pequeña y con un potencial económico relativo y ajustado a su propia dimensión económica, geográfica, etcétera, pudiéramos correr el riesgo de ser eso, algo pequeño en algo muy importante y poderoso.

Yo creo que, sin perjuicio de esas magnitudes perfectamente mensurables, hay un aspecto que sí nos tiene que dar mucha confianza, y es el valor cualitativo que la Región de Murcia tiene en lo que es la articulación del conjunto del Arco Mediterráneo Español. Yo creo que es algo que nos debe dar garantía, y que, en cualquiera de los casos, nosotros no debemos -pienso yo- desconfiar de nuestros vecinos, al contrario, y en este caso incluso diría de nuestros socios. Yo creo que al contrario, tenemos que ser confiados y ser muy optimistas y, desde luego, muy positivos a la hora de ver esta iniciativa.

Desde luego, tampoco la iniciativa podemos enmarcarla única y exclusivamente -y sé que no se hace- en lo que es una dinámica reivindicativa de grupo de poder o de presión a los efectos de reivindicar no sé qué. Yo creo que el grupo en sí debe ser algo con una dinámica propia, que ponga en marcha sus propios potenciales, que sea capaz de sacar el máximo rendimiento a aquellos elementos que constituyen esa potencialidad, sin perjuicio, y sin lugar a dudas, de que en un momento determinado por el protagonismo que le corresponda y ante los foros en que comparezca pues tendrá el peso que tiene, eso sin lugar a dudas. Pero yo, insisto, lo veo más desde la perspectiva de la capacidad de desarrollo conjunto que tenemos que desde la perspectiva del grupo que es capaz de ser importante y hacer presión ante otros grupos o ante otras instancias.

Entonces, insisto, a mí me gustaría que viéramos esto como muy positivo, que fuésemos confiados con nuestros vecinos, que creyéramos en ellos igual que ellos, lógicamente, deben de creer en nosotros, desde luego vigilantes siempre, en grupo y cuando vayamos solos, vigilantes siempre en la defensa de nuestros legítimos intereses, eso sin lugar a dudas, pero desde una posición de absoluta confianza.

Y yo al señor Calero le diría... Bueno, yo no trataría de crear grupos en cuanto a las posiciones políticas de cada uno, no vayamos a constituir dentro del Grupo del Arco Mediterráneo Español los escépticos del Grupo del Arco mediterráneo Español, ¿eh?, los arcoescépticos seríamos en ese caso. Yo creo que no, yo creo que tenemos que confiar, como decía antes, y tenemos que tener fe y confianza en las cosas que nosotros mismos somos capaces de poner en marcha. Ahora bien, yo entiendo la puntualización que hace en el sentido de que efectivamente esto es un paso político que se da, que no es una actuación sino que es un sistema de trabajo y que, lógicamente, irá dando los frutos en un futuro. ¿Qué frutos se van a dar? Pues aquellos que seamos capaces de cultivar y cosechar entre todos conjuntamente, sin lugar a dudas. Es decir, el resultado dependerá de la capacidad de esfuerzo que tengamos los que constituimos este grupo. En principio no hay por qué confiar en un resultado final. Yo por eso le doy bastante importancia a la iniciativa y al acuerdo que se ha adoptado. Desde luego, más importancia de la que tiene tampoco, y en ese sentido yo tengo que decir que a veces el presidente de la Asamblea y yo mismo pues hemos discutido sobre lo que es la vida política, y llegamos a la conclusión de que compartimos el principio ese de que hay en política acontecimientos que son solemnes y otros que son importantes, que son dos cosas distintas. A mí no me gustaría que la firma que hemos hecho y la ratificación política que hoy se hace en esta Asamblea Regional constituyera un acto solemne, y que, por el contrario, sí lo

entendiéramos como un acto importante o al menos potencialmente importante, y que esa potencialidad de resultado final que tenga este acuerdo depende (y ahí sí pienso que tenemos que hacer un esfuerzo de mentalización importante) única y exclusivamente de nuestro propio esfuerzo, y de nada más que de eso.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Señorías, votamos, de conformidad con el artículo 23, en relación al 19 del Estatuto de Autonomía, la autorización al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse en el acuerdo de cooperación expuesto, sin perjuicio de la autorización de las Cortes. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba por unanimidad.

A continuación, y de acuerdo con el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, procede constituir una ponencia que elabore las oportunas propuestas sobre los mecanismos que permitan supervisar la ejecución del acuerdo de cooperación. La Presidencia propone una ponencia compuesta por tres portavoces, uno en representación de cada grupo. ¿Están de acuerdo sus señorías? De acuerdo.

Pasamos al segundo punto del orden del día: debate y votación del dictamen y enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de ley de modificación de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tiene la palabra para la presentación del dictamen el presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto. El señor Jiménez Alfonso tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Incorporadas al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia mayores competencias, los nuevos servicios públicos o actividades a prestar hacían ineludible la creación, mediante ley, de nuevas tasas, con el objeto de cubrir los costes de tales servicios. Con esta finalidad, el Consejo de Gobierno remitió a la Cámara el pasado día 25 un proyecto de ley que hoy debatimos para modificar la vigente Ley 6/1992, de 23 de diciembre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Al tiempo que se crean nuevas tasas se modifican otras ya existentes, como consecuencia de la experiencia adquirida por la Administración regional desde la citada Ley de 1992. El texto del proyecto fue conocido por la Mesa de la Asamblea en la reunión celebrada el día 31 de enero pasado, abriéndose el preceptivo plazo para la presentación de enmiendas y siendo remitido para su tramitación a la Comisión de

Economía, Hacienda y Presupuesto. Se formularon por los grupos parlamentarios las siguientes enmiendas: una del grupo parlamentario Socialista; trece del grupo parlamentario Popular, de las cuales una de ellas fue a la totalidad y doce parciales; diecisiete del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

El debate de enmiendas a la totalidad tuvo lugar en el pleno, en la sesión celebrada el pasado 16 de febrero. La enmienda fue rechazada, continuando, por tanto, la tramitación del proyecto de ley.

La comisión ha desarrollado sus trabajos para el debate de las enmiendas parciales en sesiones celebradas los días 20 de febrero y 10 de marzo, emitiendo los días 17 y 20 de marzo el correspondiente dictamen.

En los debates que han tenido lugar en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto se han estudiado con detenimiento las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios y ha sido objeto de debate el proyecto de ley en su conjunto.

Fruto de ese trabajo ha sido la aceptación en comisión de seis de las enmiendas del grupo parlamentario de Izquierda Unida y una del grupo parlamentario Socialista. Todo ello ha contribuido a mejorar sustancialmente el texto inicial, que, sin duda, será enriquecido también con el debate de las enmiendas que tendrá lugar a continuación.

Finalmente destacaré que se ha introducido en el dictamen, con acuerdo unánime de los grupos parlamentarios, una disposición final que autoriza al Consejo de Gobierno a refundir en un solo texto las disposiciones regionales vigentes en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, y ello en aras de una mayor seguridad jurídica y con la finalidad de obtener una unificación con valor jurídico de la dispersa normativa en esta materia.

Señor presidente, señorías, dado que hoy va a ser mi última intervención en pleno de esta legislatura, me van a permitir que les dirija unas breves palabras, desde esta multimilenaria ciudad de Cartagena, que yo me atrevo a decir de forma alegórica que ha sido un poco cuna y sepultura mía, cuna por... como maestro de enseñanza primaria, y sepultura porque, bueno, es donde se termina la primera etapa política mía también a nivel institucional. La primera, lógicamente.

En estos casi ocho años, que para mí no han sido ocho años cualesquiera sino prácticamente los mejores años de mi vida, creo que he aprendido un poco en el difícil arte de caminar por la vida. Además de conocer un poco mejor las miserias que todo ser humano llevamos implícitas, he aprendido a valorar lo mucho bueno que también llevan escondido las personas en lo más recóndito de su armario. Me han enseñado sus señorías a valorar mejor conceptos como generosidad, entrega, esfuerzo y dedicación en cumplir las tareas que se te encomiendan, proyecto

colectivo, que a veces caemos en la vulgaridad de llamar aparato... en fin, tantas y tantas cosas que en este breve tiempo que dispongo sería interminable relatarlas.

Por eso quisiera pasar a un breve capítulo de agradecimientos. En primer lugar, a todas sus señorías por la amistad y comprensión que me han brindado. También por la cantidad de personas que, con motivo del cargo que he ostentado, he conocido y que me han enriquecido con su saber estar y sus conocimientos. Y por encima de todo y de todos, a mi partido, al Partido Socialista de la Región de Murcia, que ha depositado su confianza en mí a lo largo de sucesivas elecciones y ha puesto gran cantidad de medios a mi alcance para mi formación política.

Como despedida última, por ese cariño que he manifestado a la ciudad de Cartagena y a los cartageneros, me van a permitir que lo haga en una de las formas tradicionales que tienen de comunicarse los cartageneros. Sin pretender, ni mucho menos, utilizar la depuración y el estilismo del maestro Jorquera, ni el buen hacer del aspirante Alcaraz, me van a permitir que me despidan con unas quintillas:

Permítanme señorías / pensando en que ya nos vamos / que haga cuatro alegorías / a los que nos encontramos / finando nuestras porfías.

A los de al lado y enfrente / que en diferentes eventos / con alardes de prudente / os di halagos más que a cientos / pensad que fui consecuente.

Lo hice por convicción / desechando la pereza / soy hombre de corazón / aunque también de cabeza / y no me faltó razón.

A los que por su bagaje / por su mejor condición / o condición de coraje / se les da nueva ocasión / para ellos mi homenaje.

Y a los que como Silvino / este humilde trovador / se nos da libre camino / cesando en este fragor / hagámoslo con buen tino.

Que a ninguno vean llorar / ni esbozar una rabieta / pues lo podrían semejar / al bebé que sin la teta / su madre quiere dejar.

Ser prudentes, comedidos / ignorar cualquier secuela / sed todos bien despedidos / que yo me marché a mi escuela / sin rencor y sin olvidos.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos)

SR. PLANA PLANA (PRESIDENTE):

Procede el debate de las enmiendas al artículo 1.º. El señor Calero Rodríguez tiene la palabra para defender las enmiendas 11.128 y siguientes.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, para alivio de las diputadas y diputados voy a agrupar todas las enmiendas al

artículo 1.º, y después haré otra intervención sobre las enmiendas que queden del artículo 2.º, pero también en el primer debate incluiré la enmienda 11.138 que es al artículo 2.º. De esa forma mi intervención en esta compleja y difícil ley, después de los hermosísimos versos que acabamos de oír, quedará reducida exclusivamente a dos intervenciones, con lo que procuraremos aburrir lo menos posible a la concurrencia en esta difícil ley.

Las enmiendas que hemos sostenido por el grupo parlamentario para el pleno son las siguientes:

En primer lugar, la enmienda 11.128 se refiere a una modificación que proponemos consistente en la supresión del párrafo 1.º, que hace referencia a una nueva redacción del artículo 15. Según el proyecto de ley que nos envía el Gobierno, el artículo 15 de la Ley de Tasas, que reforma el proyecto de ley del Gobierno, que se refiere a la memoria económica y financiera dice que "los proyectos de normas de creación y aplicación de nuevas tasas, o de modificación de los elementos directamente determinantes de la deuda tributaria de tasas y asistentes, deberán incluir entre los antecedentes y estudios de preservación una memoria económico-financiera". Nosotros creemos que la redacción del antiguo artículo 15, del artículo 15 que en este momento sigue vigente, era mucho más completa y era mucho más exacta, porque se refería no solamente a los proyectos de normas que acuerden la creación y aplicación de nuevas tasas, sino también a las normas que desarrollen la regulación de la cuantía de las mismas, y deberán incluir los antecedentes, etcétera. Nos parece que la redacción anterior era mejor, y, por lo tanto, aquí habría que aplicar el viejo adagio de que "lo nuevo por ser nuevo no es mejor que lo antiguo por ser antiguo", sino que tal y como estaba redactado estaba mejor que como se pretende redactar en este momento.

La enmienda 11.129 se refiere al párrafo 2.º, que afecta al artículo 28 de la ley actualmente vigente. En el artículo 28, que se refiere a la tasa general por prestación de servicios, se define el hecho imponible de este tributo, de esta tasa, y dice el texto que nos envía el Gobierno que "constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de trabajos facultativos, de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras realizadas mediante contrato, así como los trabajos de dirección e inspección de los contratos de asistencia técnica -y después precisa- que tengan por objeto la elaboración de estudios, planes, proyectos, memorias e informes". Nosotros proponemos la supresión de este artículo y que el artículo 28 quedara tal y como está redactado en este momento, que es una redacción bastante más precisa, porque la novedad que introduce este artículo es añadirle los contratos de asistencia técnica que tengan por objeto la elaboración de estudios, planes y proyectos; y nosotros creemos que hay contratos de asistencia

técnica que pueden tener un objeto distinto del que está definido en el nuevo artículo 28 que se nos pretende introducir con esta reforma. Y, por lo tanto, entendemos que técnicamente es más perfecto el artículo tal y como está redactado.

La enmienda siguiente, que es la 11.130, también es una enmienda de supresión. Se refiere al párrafo 3.º de este artículo 1.º, que afecta al artículo 43.5.1 de la actual ley. Este artículo 43.5.1, tal y como se le quiere dar la redacción, en el número 4 dice: "Cuando la autorización tenga una validez superior a un año, el importe de la tasa se obtendrá multiplicando las cuantías establecidas en los apartados anteriores por el número de años a que se extienda la validez de la autorización". Esta enmienda tiene una cierta sustantividad, una sustantividad creemos que importante, porque tal y como lo redacta el Gobierno en el proyecto de ley entendemos que se desvirtúa la naturaleza jurídico-tributaria de la propia tasa. Es decir, si las tasas son unos tributos que tienen como finalidad compensar el gasto experimentado por la Administración al prestar un servicio a los particulares, la tasa debe ajustarse estrictamente al coste del servicio. Lo que no puede ser es que si una tasa implica otorgar una autorización para el ejercicio de una actividad superior al año, que se multiplique la duración, que la duración de la autorización multiplique la base imponible de la tasa. Eso nos parece no correcto porque no responde, el hecho de que tenga una duración de varios años, de verdad a un incremento de coste del servicio. Por lo tanto, en nuestra opinión, se desnaturaliza el concepto y además exterioriza un afán recaudatorio, un afán recaudatorio injustificado en esta materia de tasas que realmente tampoco suponen un capítulo recaudatorio muy importante para la propia Comunidad Autónoma.

Por eso, por coherencia conceptual y técnica, nosotros hemos introducido esta enmienda.

Igual que la enmienda al párrafo 4.º de este artículo, que es la enmienda siguiente, la 11.131. Esta enmienda se refiere al artículo 79, o sea, es una ley difícil de debatir porque hay que estar haciendo referencia continuamente a dos leyes. Este artículo 79 del texto actualmente vigente se refiere a las cuantías. "Las cuantías de la tasa -dice- serán las siguientes..." Nosotros entendemos la innovación que se introduce en cuanto que implica una determinación de las bases imposables pero, sin embargo, no entendemos que haya subida en las tarifas, porque se produce una subida en las tarifas, y hay que tener en cuenta que este proyecto de ley, al suponer una subida en las tarifas, supone teóricamente una subida en los ingresos, y acabamos de aprobar la Ley de Presupuestos. No es el mes de marzo ni el mes de febrero el más apropiado para originar una modificación presupuestaria. Es decir, esta Ley, en todo caso, se tenía que haber traído antes del 31 de diciembre del

año 1994, porque si acabamos de aprobar el cálculo cifrado de los ingresos, ¿para qué introducir una modificación de las tarifas a principio de año? Entendemos que políticamente no tiene ningún sentido. Y tampoco tiene ningún sentido la aprobación de la nueva tarifa, la 836, del cambio de titularidad o denominación de industria, que es una tarifa completamente nueva y que tampoco entendemos que tenga justificación.

La enmienda 11.132 se refiere al párrafo 6.º del artículo y hace referencia al artículo 136 de la antigua ley. El párrafo 6.º de la nueva ley, de este artículo 1.º de la nueva ley modifica el artículo 136 en lo que respecta al propio sujeto pasivo de esta tasa. En el artículo 136 anterior, y esto es una discusión vieja que el señor Artés Calero y yo ya hemos mantenido en comisión con bastante intensidad, e incluso con aportación bibliográfica de documentos de la Unión Europea, que siempre es un buen recurso para justificar posturas difíciles de justificar, pero, bueno, en cualquier caso, a mí no me ha convencido ni siquiera la lectura detenida de los documentos de la Unión Europea, no me ha convencido porque sólo de refilón se pueden referir a esta cuestión. Y yo sigo insistiendo en que ésta es una enmienda importante.

El texto anterior está perfectamente definido. Miren, yo ya lo expliqué en el debate de totalidad: se trata de la tasa por inspección y control sanitario oficial de carnes frescas destinadas al consumo. Después de hablar del Arco del Mediterráneo ahora hay que hablar de cosas mucho más concretas. Se trata, en definitiva, de los mataderos. ¿Cuál es el sujeto pasivo de esta tasa? Pues el anterior texto decía: "El sujeto pasivo es la persona física o jurídica que solicite o por cuenta de quien se realicen las operaciones de sacrificio, despiece o almacenamiento, aunque la operación se realice en instalaciones no incluidas en el Registro Oficial de Establecimientos Autorizados". Eso es lo correcto porque a quien afecta o beneficia la prestación de este servicio es al titular, al que realiza las operaciones de sacrificio y despiece o almacenamiento. Pues no, el nuevo proyecto lo que pretende es que el sujeto pasivo sean las personas físicas jurídicas, públicas o privadas, es decir, ayuntamientos, titulares de las industrias o establecimientos, es decir, mataderos, donde se efectúen las operaciones y los controles, con la posibilidad de que éstos puedan repercutir la tasa por operación. Bueno, todos los tributos indirectos son repercutibles, los tributos indirectos son repercutibles; esto no es exactamente un tributo indirecto en el sentido expreso... Sí, podía ser un tributo indirecto, sí. Pero, ahora, en cualquier caso, este mecanismo de repercusión no es más que una pereza por parte de la Administración recaudatoria regional a la hora de determinar los sujetos pasivos. Insistimos, lo de la Comunidad Europea sobre la prohibición de las subvenciones para el

ejercicio de determinadas actividades, para que exista... Mire usted, yo sigo sin creérmelo. Yo no solamente soy arcoescéptico, soy también euroescéptico, porque claro, es que mientras nosotros estemos aquí hablando de Europa como hablaban en el siglo XII de Roma, cuando el Papa hablaba, pues el Papa, mientras tanto, de vez en cuando había que saquear Roma para ponerlo firme, ¿y qué es lo que hacían las tropas españolas y los tercios españoles?, que saqueaban Roma. Entonces aquí hablamos de Europa como si fuera... y Europa es una idea bellísima pero Europa sobre todo es un conjunto de intereses, donde se lucha, y se ha demostrado ahora con el asunto de Canadá. No, con el asunto de Canadá mucha historia pero al final nada, ¿no?, al final nada y España tiene que defenderse sola.

Pero, bueno, en cualquier caso no es ésa la cuestión, es que no tiene nada que ver lo que su señoría alega de la Unión Europea, sobre la prohibición de subvenciones, conque la Comunidad Autónoma cobre esta tasa a quien introduzca a los animales para su sacrificio en las distintas instalaciones, y no el titular del establecimiento o matadero. Eso no es un asunto muy importante, la verdad, pero por menos se pleitea, señor diputado, y por lo tanto también tenemos que tenerlo en cuenta.

En cuanto a la enmienda 11.133, señor presidente, y ruego un poco de paciencia porque son muchas las enmiendas que he metido aquí...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

No se preocupe, señor Calero, que dispone del tiempo que necesite para defenderlas.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

En cuanto a la enmienda 11.133, se refiere al artículo 148. Nosotros pretendemos que el texto que había que darle a este artículo 148, en el párrafo 2. 1.1.1 debería quedar redactado así: "Clase G, básica: Licencia anual para cazar con armas de fuego, incluida la caza con reclamo de perdiz macho, el reclamo de caza mayor, la perdiz a ojeo y la tirada de patos. 2.500 pesetas por licencia". Con la redacción que proponemos se delimita claramente esta licencia en lo que se refiere al nuevo texto del proyecto. Creemos que la mejoramos técnicamente. Sin embargo, la tesis que se está manteniendo desde la ponencia socialista es diferentes. Nosotros entendemos que habría que diferenciar claramente las licencias anuales para cazar con armas de fuego y las licencias para cazar con cualquier otro medio autorizado, pero, en fin, en cualquier caso, la propuesta que estamos realizando ya la hemos

explicado suficientemente en comisión y entendemos que no va a ser tampoco aceptada.

En cuanto a la enmienda 11.134, se refiere al artículo 178, es decir, párrafo 10.º, artículo 178. Ésta es una enmienda que tiene una gran trascendencia para la opinión pública, lo que pasa es que la opinión pública no suele seguir de cerca los debates legislativos, entre otras cosas porque la opinión pública no puede estar en las Cámaras legislativas, y algunas veces aburrimos tanto a los medios de comunicación que tampoco las reflejan. Pero la verdad es que esto es importante, y cuando ya se ha aprobado la ley entonces es cuando vienen las madres mías; es decir, muerto el burro la cebada al rabo, que es lo que va a ocurrir aquí. Aquí se trata de las tasas que cobra el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Luego resulta que cuando alguien quiere insertar una cosa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y ve que tiene que pagar las tasas que tiene que pagar, entonces es cuando se enfadan, entonces es cuando vienen los llantos. Bueno, pero esto ahora mismo es el momento de debatirlo. Y miren, el artículo 178 de la Ley de Tasas, tal y como está en este momento creemos que es mejor, creemos que tal y como está redactado es mejor. Dice lo que es correcto. Artículo 178.1: -con la inserción de anuncios o de textos en el Boletín Oficial de la Región- "El devengo de la tasa se producirá en el momento de publicarse el anuncio solicitado". Pues claro, si es que eso es lo lógico, si es que las leyes al final no son más que sentido común. ¿Cuándo hay que pagar la tasa?, pues cuando se presta el servicio. ¿Cuándo se presta el servicio? Cuando se publica en el Boletín Oficial de la región. Pero no señor, no señor, la Comunidad Autónoma, recogiendo el viejo cartel que existe en algunas tabernas de la huerta de Murcia, dice: hoy no se fía y mañana tampoco. Y entonces nos dice, en el proyecto que nos trae, artículo 178: "El devengo de la tasa se producirá en el momento de solicitarse la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de escritos, anuncios, requerimientos y texto de toda clase. La liquidación y paga de la tasa se realizará al solicitarse la inserción, y no se efectuará la publicación solicitada sin justificar su pago".

Nosotros comprendemos los criterios empresariales con que se quiere gestionar el sector público por parte de un Partido Socialista que, a pesar de que lleva tanto tiempo en el poder, no ha sabido digerir todavía las doctrinas del liberalismo económico, entre otras cosas porque no son liberales en el punto de vista económico de la expresión, aunque políticamente han asumido las libertades de la misma forma que nosotros hemos asumido la justicia social y la solidaridad. Pero esto es pasarse. Que el Boletín Oficial no se fíe de los ciudadanos de la Región de Murcia y hasta que no paguen la tasa no publica nada, es pasarse. La Comunidad Autónoma tiene sus

servicios jurídicos para que en el caso de que no paguen la correspondiente tasa... No, tiene sus servicios de recaudación, recaudación por vía de apremio, y esto se recauda por vía de apremio. Hombre, si no se pagan las tasas se recauda por vía de apremio. Y entonces para eso están, así son los tributos, cuando uno gana dinero no está pagando la renta antes de ganar dinero, cuando lo gana luego paga el impuesto sobre la renta, y si no paga entonces vienen y le embargan. Y aquí se establece un criterio que no nos parece acertado en absoluto.

La enmienda 11.135 se refiere al artículo 180.5. Nosotros también pedimos su supresión, porque el artículo 180.5 habla también del Boletín Oficial de la Región de Murcia, y dice que "las disposiciones, resoluciones, anuncios y notificaciones procedentes de autoridades y organismos públicos, en los casos en que esté expresamente prevista su gratuidad por la legislación que resulte de aplicación, así como la que esté prevista su inserción en el Boletín Oficial de la Región". Nosotros creemos que el precepto, tal y como nos lo proponen, es confuso, porque habla de "las disposiciones, resoluciones, anuncios y notificaciones procedentes de autoridades y organismos públicos, cuando esté expresamente establecida su gratuidad por una norma con rango de ley". Y, claro, esto puede dar lugar a muchos problemas interpretativos, ¿porque a qué ley se refiere?, ¿a una ley estatal o a una ley de la Comunidad Autónoma? En el supuesto de que se tratase de una disposición de rango inferior a ley por parte de la Comunidad Autónoma ¿se podría conseguir eso o no se podría conseguir? En el caso de que no fuera del Estado, ¿qué tendríamos que llegar, a ciertos acuerdos con el Estado, por ejemplo, o con las corporaciones locales? Los acuerdos que se establecieran con las corporaciones locales para estas publicaciones, ¿habría que elevarlos siempre a la categoría de ley formal? Nosotros creemos que el precepto tal y como se regula está bastante confuso. Es mucho mejor dejar la expresión "legislación vigente", porque a veces es mejor no precisar tanto, y decir que ésta tiene que ser una ley formal nos parece excesivo.

En cuanto a la enmienda 11.136, seguramente yo me he equivocado, tenía consignado aquí que estaba aceptada pero no está. Nosotros, con respecto al punto duodécimo uno, que se refiere al artículo 180.6, y es una enmienda de modificación que pretende añadir una exención importante a las inserciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Y dice que sean "las inserciones de cualquier tipo relacionadas con los procesos electorales, bien sea de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Región de Murcia y de sus entidades locales o sindicales, y siempre que su publicación sea obligatoria en virtud de cualquier norma o convenio". Esta enmienda tenía ciertos problemas de localización,

porque se refería a una exención con respecto a los procesos electorales y no está bien indicada en la numeración que tenemos. Se pretendía...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Calero, si me permite, le recuerdo que la 11.136 fue aceptada por el portavoz del grupo Socialista en la comisión, una transacción que usted no aceptó y por eso la reservó para pleno.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Por eso la tenía aquí apuntada y no sabía yo si estaba aceptada o no, pero gracias. Por la memoria del señor presidente, que además es presidente de la Comisión de Economía, suple las lagunas y deficiencias que padecemos los ponentes esta tarde.

Por lo tanto, me parece muy bien, y entonces si va a hacer una oferta de transacción, la va a hacer, nosotros estaremos encantados de escucharla. La mantenemos para poderla retirar en pleno, señor presidente, y por lo tanto no gasto más esfuerzos en defenderla, porque seguramente la transacción que haga el grupo Socialista, después de haberla madurado tanto, será muy inteligente.

En cuanto a la enmienda 11.138, esta enmienda no se refiere ya al artículo 1.º, se refiere al artículo 2.º, y hace referencia a la creación de un artículo 149 bis, que conforme a la disposición final o adicional que hemos aprobado en comisión tendrá una nueva numeración en el texto refundido. Se trata que queden exentos del pago de las tasas los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya recaudación se destine íntegramente, después de cubrir gastos, a finalidades benéficas o asistenciales y así se acredite.

Bueno, realmente esta enmienda lo que pretende es perfeccionar el texto que nos plantea el Gobierno, que es un texto diferente, el artículo 149 bis que nos plantea el Gobierno habla de una "exención del pago de tasas de espectáculos públicos y actividades recreativas cuya recaudación íntegra esté dedicada al beneficio de Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española de Lucha Contra el Cáncer y otras asociaciones". Claro, al enumerar algunas como Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española de la Lucha Contra el Cáncer... todos nosotros estamos de acuerdo en que estas instituciones estén exentas del pago de esta tasa por los espectáculos públicos, pero luego, evidentemente, tiene el propio legislador, el propio proyecto, tiene que añadir "y otras" que es un término bastante impreciso. Por eso nosotros pretendemos dar una definición mucho más general: "actividades recreativas cuya recaudación se destine íntegramente, después de cubrir gastos, a finalidades benéficas o asistenciales y así se acredite", con lo cual permitimos que

reglamentariamente no solamente la Asociación Española de la Lucha Contra el Cáncer sino una asociación de vecinos, cualquier grupo humano aunque sea un sindicato o un partido político, un casino o un círculo cultural recreativo que organice un espectáculo para destinarlo a una finalidad benéfica, lo diga expresamente, cubra gastos y después lo destine íntegramente y así lo acredite a esa finalidad benéfica, pues esté exento también de esta tasa. Creemos que no se introduce ningún criterio de gravedad ni de posibilidad de fraude a esta tasa fiscal en el caso de que se aceptara.

Y esto, señor presidente, señoras y señores diputados, es el bloque de enmiendas que nos quedan vivas al artículo 1.º, con la esperanza de que se consiga la transacción en alguna de ellas, o la aprobación, aunque esa esperanza última ya no la tenemos con firmeza.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Calero.

Para la defensa del dictamen, tiene el uso de la palabra el señor Artés Calero.

SR. ARTÉS CALERO:

Muchas gracias, señor presidente, a la vez que le felicito por esa intervención tan sentida y que hemos aplaudido desde el escaño, que los que le acompañaremos en esa...

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Última cena.

SR. ARTÉS CALERO:

... en esa despedida, tendremos ocasión de vernos en otras nuevas etapas, seguro, de nuestras respectivas vidas políticas.

Y señalar, simplemente, al comienzo de mi intervención que, como se indicó en los debates, tanto en pleno como en comisión, parece que ha quedado claro que el proyecto de ley que remitió el Gobierno pues era necesario y oportuno y que se ha abordado, efectivamente, la creación de esas nuevas tasas y las modificaciones convenientes de algunas de las tasas vigentes, las nuevas tasas, porque se prestaban nuevos servicios o porque eran servicios correspondientes a nuevas transferencias. Y, además, que con la aportación de sus señorías ha sido posible aceptar algunas, numerosas enmiendas de los grupos de oposición e incluso algunas del propio grupo Socialista, como mejora técnica, que evidentemente

ha repercutido, entendemos, en la propia calidad del texto que remitió el Gobierno, y cumplimos así nuestra obligación de legisladores. Y cabe también para nosotros señalar la importancia o la iniciativa, que ocurre por primera vez, que conozcamos, en esta Asamblea, y que fue consensuada por los tres grupos, de efectuar una delegación legislativa en el Gobierno para la refundición en un solo texto de todo el conjunto de disposiciones regionales vigentes en materia de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, con lo que sin duda proporcionaremos un mejor servicio a los ciudadanos a los que debemos de servir.

En conjunto ha sido, sin duda, un debate que podría parecer árido, pero también interesante, y que ha aportado algunas innovaciones, como he dicho, y algunos aspectos de relieve al proyecto de ley que seguramente aprobaremos esta misma tarde.

Y paso a responder a las enmiendas del grupo Popular, en el sentido de que esta primera enmienda, 11.128, entendemos que no puede aprobarse por cuanto la norma reglamentaria de desarrollo de la Ley de Tasas no puede modificar su cuantía, y, en consecuencia, es necesaria la memoria no sólo para la creación de las nuevas tasas sino incluso para la modificación de las ya existentes.

En cuanto a la 11.129 el criterio del señor Calero es interesante, pero no cabe duda también de que es subjetivo, y que por nuestra parte entendemos que la nueva redacción que se propone es más completa que la propuesta que nos ha hecho.

Hay un debate que hemos tenido relativamente intenso en relación con el establecimiento de las tasas correspondientes a las licencias de transportes, en el que, desde nuestro punto de vista, lo que la tasa hace precisamente es ajustar el costo de los servicios sin aumentar la recaudación, y, en consecuencia, que el contribuyente tenga mayores facilidades y, además, se puedan mantener los ingresos que correspondan a esta tasa. Por tanto, no puede hablarse, desde nuestro punto de vista, de afán recaudatorio. Y hubiera sido una auténtica falacia, que además su señoría no hubiera aceptado, el que le hubiera propuesto una transacción duplicando la tasa y evitando el que se produjera este artículo. Es decir, suprimir el artículo y duplicar la tasa, hubiera sido una situación que su señoría no hubiera admitido bajo ningún concepto. De hecho, la normativa reguladora del transporte terrestre, que está instada por órdenes ministeriales de febrero del año 93, estableció específicamente ese carácter bianual de visado, y la tarifa que se aplica en este proyecto de ley no implica, como digo, un aumento de la presión fiscal, sino sólo el mantener la cuota vigente para sufragar el coste del servicio. Consecuencia: si no se aumentase la tarifa, de hecho lo que equivaldría sería a una bonificación encubierta, y esto es lo que no cabe duda que no puede asumirse

desde el Gobierno y el grupo Socialista.

Yo pensaba que la enmienda 11.131, en la que nos hace ver que recién aprobada la Ley de Presupuestos traemos a esta Cámara una ley en la que se modifican las tasas. Le tengo que responder como le indiqué en comisión: cuando lo hemos traído en Ley de Presupuestos se nos ha indicado que no debería de aparecer en una ley de acompañamiento sino que debería aparecer en una ley específica, y cuando venimos y lo traemos en una ley específica entonces nos dice: hombre, lo podrían ustedes haber traído en la ley de acompañamiento.

Yo creo que su señoría sabe que era una buena ocasión de recogerlo en esta ley, máxime cuando, además, en la delegación legislativa que hacemos en el Gobierno, la disposición final que hemos introducido por consenso los tres grupos parlamentarios, vamos a simplificar ya de una manera notable para mejor uso de los ciudadanos.

Y entramos también en otro aspecto señalado de este debate, que ha sido la tasa de los mataderos. Y recordar simplemente que no es una coartada la existencia de esa directiva comunitaria, la 118 del 93, del 22 de diciembre de ese año, en el que específicamente señala en sus artículos 1.º y 3.º cómo debe de aplicarse esta tasa, y lo refiere a su entrada en vigor a partir del 1 de enero del 95. Hay que indicar que antes se aplicaba esta tasa en unas comunidades sí y en otras no, en unas cuantías diferentes en cada sitio y con multitud de diferentes criterios para su aplicación. Lo que se pretende es un fin que yo creo que debemos de defender todos, que es que no se produzcan subvenciones encubiertas; esto no contribuye para nada a la transparencia del funcionamiento del conjunto de los servicios, y eso es intrínsecamente perverso para el funcionamiento de la economía en su conjunto. De manera que debe de aplicarse esta tasa. Y, efectivamente, es una decisión la de poder transferir el sujeto pasivo, el poderlo hacer que recaiga precisamente en quien es en última instancia el beneficiado último de la prestación del servicio, que es sin duda el productor. A través de esa situación es como se puede hacer que un producto tenga o no capacidad de entrar en el libre comercio de los bienes. Si no se produce esa inspección el producto no entra, y por tanto no tendría ningún valor. Es lo que le posibilita que pueda entrar y circular libremente en ese proceso de comercio, que es lo que le va a dar valor añadido y es lo que le va a dar posibilidad de recuperar la inversión que ha realizado. De manera que a mí no me parece en absoluto ilegítimo, no me parece desacertado. O sea, a mí me parece que está bien concebido. Y en esa línea no es sólo una decisión ni comunitaria, en la que evidentemente usted se ha alineado, yo creo que sin profundidad, en este momento, ni por asomo, entre los euroescépticos y estoy seguro de que no es así. Yo entro más bien en la

línea de los eurorrealistas, y supongo que su señoría también, y que en definitiva no es sólo porque lo haya dicho la Comunidad Europea sino porque los estudió una comisión, una ponencia de representantes del Ministerio de Sanidad, de Agricultura, de Hacienda y de las propias comunidades autónomas, y tomaron una decisión para dar un mayor, digamos, sentido de equidad a la aplicación de esta tasa en el territorio nacional.

En relación con la tasa de las licencias a los cazadores, aquí tenemos una discrepancia que yo lamento no poder obviar. Incluso les comentaba en comisión que yo no era cazador pero he comentado con algún cazador y compañero de escaño que, efectivamente, si se admitiera la propuesta que elabora en su enmienda el grupo Popular, esto obligaría a que la persona que cace con arma de fuego y además cace con cualquier otro procedimiento debería de disponer de al menos dos licencias, las que en el proyecto de ley se denominan G y S. Y esto es lo que precisamente trata de evitarse en el proyecto de ley del Gobierno. De manera que entendemos que el proyecto de ley simplifica la gestión administrativa a los aproximadamente 50.000 cazadores que hay en nuestra región, y no debería de modificarse; en consecuencia, no podemos aprobarla.

También ha habido otro tema de discusión interesante y que vuelve al Pleno, en el sentido de cuándo nace la obligación del pago de una tasa en el Boletín Oficial de la Región. Cuando dice que los socialistas estamos en una línea de haber asumido el principio de liberalismo para el funcionamiento económico, pero que no podemos desprendernos del grado de intervencionismo. Pero, señorías, vamos a reflexionar un poco de que esa misma situación se está produciendo, por ejemplo, en la prensa normal y corriente, y cuando alguien va a poner un anuncio, pues primero lo paga y después se pone, ¿no? O sea, eso es absolutamente común en la práctica comercial habitual.

Pero yo mismo me he planteado que quizás no es exactamente porque no se regula de la misma manera, pero creo que es un precio público y estaríamos en las mismas condiciones. Qué sucede, por ejemplo, en Telégrafos o qué sucede en Correos. De hecho se paga antes de que se haya prestado el servicio. Usted pone el sello o paga el importe del telegrama sin saber si va a llegar a su destino o no; confía en que sí vaya a llegar. O sea, me lo he planteado, no tiene a lo mejor suficiente profundidad de reflexión pero son múltiples las ocasiones que se dan en el funcionamiento de nuestra sociedad para que medianamente puedan funcionar las cosas.

Yo me imagino que sería en evitación de tener que recurrir a procedimientos nunca deseables, el tener que acudir a procedimientos de apremio, que eso lleva consigo relaciones menos cordiales, digamos,

con los ciudadanos, cuando es una cuestión que es una obviedad. O sea, alguien solicita un servicio, lo abona y no hay ningún problema, ni creemos que hasta ahora ni conocemos que se haya dado ninguna reclamación porque el servicio no se haya prestado adecuadamente.

Y pasamos con la mayor brevedad a la enmienda 11.135, que creemos que mejora el texto vigente que ya se modificó por la Ley de Presupuestos del 94, y su apreciación entendemos que es discrecional y subjetiva, pero en principio no nos ha convencido lo suficiente para aceptar la enmienda. Y le dejo para el final lo que puedan ser, digamos, las buenas noticias, para que vea que no va a ser todo como lo anterior, y fíjese si por la observación que hacía acerca del grado de inteligencia que podía tener el grupo Socialista, respecto a la comprensión de su enmienda, que no sabemos qué es lo que ha pasado en la comisión o en lo que ahora nos ha recordado el presidente de la oferta que se le hizo de transacción que, precisamente respondiendo a esa demanda de que aplicáramos la inteligencia a la comprensión de su propuesta, señor Calero, sólo un segundo para decirle que, efectivamente, el grupo Socialista le acepta la enmienda de incluir a la Unión Europea, sin restricciones de ningún tipo.

Y finalizo, esta vez ya definitivamente, ofreciéndole a la enmienda 11.138, en la que intrínsecamente lleva razón su señoría, una transacción que tiene que igualmente ser ofertada a la enmienda 11.079, de Izquierda Unida, de manera que ofrecemos una transacción conjunta a la enmienda 11.079, de Izquierda Unida, y a la 11.138, del grupo Popular, con la siguiente redacción: "Quedan exentos del pago de tasas los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya recaudación esté destinada a beneficio de Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española Contra el Cáncer, Unicef, Manos Unidas, Organizaciones No Gubernamentales destinadas a tareas de cooperación al desarrollo y otras asociaciones oficialmente reconocidas, dedicadas a finalidades benéficas o asistenciales y así lo acrediten".

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Artés Calero.

Para un turno de réplica, tiene el uso de la palabra el señor Calero Rodríguez.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, sólo para agradecer la enmienda aceptada, para retirar la enmienda necesaria para que prospere la correspondiente transacción y para retirar la enmienda relativa al artículo 138, de los

mataderos, para que, manteniéndonos dentro de nuestro criterio de euroescépticos, sin embargo contribuyamos a que esta enmienda sobre el artículo 137, me parece que es, sí, sobre el artículo 137 de la Ley de Tasas, sobre los responsables del tributo en la tasa por la inspección y control sanitario oficial de carne fresca.

Bueno, la retiramos para que no se nos acuse de que el euroescepticismo llega al euroderrotismo. Bien, vamos a seguir lo que dice la directiva comunitaria, pero de todas formas creemos que el criterio correcto hubiera sido que los sujetos pasivos fueran los que reciben el beneficio como consecuencia de la prestación de ese servicio. En cualquier caso, que quede así y sin entrar en más debates, porque el señor Artés Calero y yo lo tenemos todo debatido en este asunto.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Calero, hemos debatido el bloque de enmiendas correspondiente al artículo 1, desde la 11.128 a la 11.136, y la 11.138. ¿Es tan amable de decirme cuál ha retirado, qué número?

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, hemos retirado la enmienda 11.138 que es a la que ellos nos han propuesto una transacción, a la que el grupo Socialista ha propuesto una transacción, siempre que se retire la correspondiente enmienda de Izquierda Unida. De todas formas, la transacción se puede hacer con arreglo a esta enmienda. Si Izquierda Unida retira la suya facilita todavía mucho más, y si no habría que votar en contra a la de Izquierda Unida. O sea, que realmente el futuro de Izquierda Unida... o la retira o le votamos en contra, que hagan lo que quieran.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

¿Ustedes la retiran y aceptan la transacción?

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente, yo incluso estaba dispuesto a retirarla al principio, creyendo que de la forma en que estaba redactada la enmienda del grupo Popular era incluso mejor, porque al no aparecer nombres (aquí aparecía Cáritas, Cruz Roja, luego yo añadía Unicef, Manos Unidas) y la verdad es que se le queda a uno la idea de que han podido quedarse otras importantes, y oyendo al señor Calero pensaba: pues a lo mejor la mejor enmienda o el mejor texto podía ser tal como él lo había redactado. Pero, claro, si ya el señor Artés

coge y mete el texto socialista, el texto del partido Popular y el texto de Izquierda Unida, bueno, pues sería una transacción a tres, y si es que eso no se puede hacer, la transacción a tres, pues yo la retiro ahora mismo y aquí paz y después gloria.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez Sánchez.

Entonces, retirada la 11.138 y 11.079, procederemos a votar la transacción del grupo parlamentario Socialista. Y la 11.132, ¿no?

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Sí, 11.132.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

¿Quieren que se voten conjuntamente o prefieren... Señor Martínez, qué bloques quiere usted que se voten?

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente, nosotros queremos que se vote aparte la 11.130 y la 11.136, por un lado, ésas dos juntas, y por otro lado, juntas también, la 1.133 y la 1.135, y el resto en otro bloque. Serían tres bloques.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Bien, señorías. Entonces vamos a votar, a no ser que el portavoz del grupo parlamentario Popular diga lo contrario, al Socialista le da lo mismo, por una parte la 28, 29, 31 y 34; por otra la 30 y 36; y por otra la 33 y 35. ¿Prestan su conformidad?

Señorías, 33 y 35, y 30 y 36. ¡Ah!, ustedes quieren la 36 sólo. Bien, entonces votamos por una parte la 36 y por otra la 30 en ese bloque.

Señorías, procedemos a votar el bloque compuesto por las enmiendas 28, 29, 31 y 34. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Quedan rechazadas al contar con diez votos a favor, veintidós en contra y cuatro abstenciones.

Votamos, señorías, la enmienda número 30. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda 11.130 al contar con catorce votos a favor y veintidós en contra.

Votamos conjuntamente las enmiendas 33 y 35. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Quedan rechazadas las enmiendas 1.133 y 1.135 al contar con diez votos a favor y veintiséis en contra.

Votamos, dentro de este grupo, la enmienda

número 36. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

Debatimos, señorías, conjuntamente las enmiendas 11.070, 11.071, 11.072 y 11.073, de don José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, al artículo 1.º.

Señor Martínez Sánchez.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente, señorías:

La 11.070, una enmienda de modificación al artículo 1, apartado 9.º, hace referencia a su vez al artículo 153 de la vigente ley. En ese artículo 153 de la vigente ley se establecía que en las licencias de pesca habría una bonificación del 50% para los menores de 18 años. Y ahora llega el proyecto de ley que estamos debatiendo esta tarde y establece que la bonificación del 50% sea para menores de 16 años. Nosotros pedimos que se deje el texto de la ley tal como estaba, en 18 años, porque nos parece que en los tiempos que corren, en que incluso la edad penal se va a elevar a los 18 años y no a los 16 como está hasta ahora mismo, pues parece que es lo más oportuno.

Y las tres enmiendas siguientes, que las vamos a defender juntas, la 11.071, 11.072 y 11.073, en realidad no importa mucho lo que dicen porque es una cuestión no del contenido sino de la forma. La vigente Ley de Tasas decía y dice en su disposición adicional primera lo siguiente: "Las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en ningún caso podrán crear ni suprimir tasas pero podrán modificar los elementos cuantitativos de las existentes". Repito, las leyes de Presupuestos no podrán crear ni suprimir tasas. Y, sin embargo, los diputados, entre los que se encuentra un servidor, cuando aprobamos la Ley de Presupuestos del año 94, que fue a finales del año 93, en la disposición adicional o transitoria décima, no sé si era adicional o transitoria porque nada más que tengo la fotocopia del B.O.R.M. que hace referencia a lo que estamos hablando, ahí se suprimían o se modificaban algunas tasas, no la cuantía sino el concepto.

Y entonces, ¿qué es lo que decimos desde Izquierda Unida? Que como entendemos que lo que se hizo en la Ley de Presupuestos del 94 era algo que iba en contra del mismo precepto que nos habíamos dado en esta Cámara en la disposición adicional de la Ley de Tasas, pues que corresponde ahora arreglar el entuerto e introducir en la modificación de ley que vamos a hacer ahora lo que hace un año o dos años, equivocadamente o por un procedimiento que iba en contra de lo preceptuado por nuestra propia ley, hicimos. Y, además, la pista se la ha dado a este diputado no sus conocimientos jurídicos, que son poquísimos, y cuando oigo hablar a ilustres diputados de esta Cámara pues todavía me doy cuenta de que sé menos, sino que la pista me la ha dado el mismo

proyecto de ley, porque en el proyecto de ley hay una referencia a un texto, a una modificación que se hizo en la Ley de Presupuestos, y que ahora, sin embargo, se revalida o se "legaliza" metiéndola en el proyecto de ley, y el informe jurídico de la misma Comunidad Autónoma considera que es acertado, y entonces pensé yo, diputado de Izquierda Unida, lego en temas jurídicos: pues si esto ha ocurrido con esta disposición, pues hagámoslo también con las otras tres cuestiones que estaban por ahí, que una era la gestión y autorización de crotales o crótales y otros sistemas de identificación no relacionados con los programas oficiales de erradicación, otro era (vamos a verlo por aquí) lo del bastanteo de poder y documentos acreditativos de legitimación, y otro era uno que tiene hasta su pizca de gracia, y fue un error que hubo en la Ley de Tasas. En la Ley de Tasas se decía que la Administración podrá exigir el cobro a quien figuraba como sujeto pasivo en el expediente de ordenación, cuando la Ley de Tasas debió de decir: "podrá exigir el pago a quien figuraba como sujeto pasivo".

Bien, pues tratamos, insisto, que estas tres cuestiones que se han quedado colgadas se legalicen ahora, insisto, entre comillas, con el nuevo proyecto de ley. Y si no estoy equivocado eran las cuatro enmiendas que teníamos pendientes a este artículo 1.º.

Gracias, señorías.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez Sánchez.

Para la defensa del dictamen tiene la palabra el señor Artés Calero.

SR. ARTÉS CALERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados:

Con brevedad porque va avanzando la hora y este debate se hace un tanto árido, para indicar que en relación con la enmienda 11.070, sobre exenciones y bonificaciones en relación con la edad, indicar que aceptamos la propuesta o la enmienda de Izquierda Unida, en el sentido de que permanezca la edad de 18 años en el texto para conceder la bonificación.

Sin embargo, el grupo Socialista no puede plantearse esa misma interpretación en relación con las tres enmiendas (11.071, 72 y 73), que tienen en común una interpretación que entendemos que no procede en el caso de nuestra Comunidad Autónoma. De hecho, el artículo 134.7 de la Constitución señala que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.

Sin embargo, esta limitación que aparece para la Ley de Presupuestos del Estado no obra para la

Comunidad Autónoma, puesto que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia no recoge esta limitación. Y en este sentido ha habido sentencias del Tribunal Constitucional, y en concreto la sentencia 116, del año 94, de 18 de abril, que así lo recoge, y por tanto las comunidades autónomas y en concreto la Comunidad Autónoma de Murcia sí puede modificar los tributos por la Ley de Presupuestos.

En consecuencia, nosotros creemos que las actuaciones que se han llevado eran jurídicamente correctas y, por tanto, no procede, no es necesario, digamos, revalidarlas ni refrendarlas en esta nueva ley. Ha sido correcto lo que se ha hecho, hay sentencias del Tribunal Constitucional no referidas a nuestra Comunidad Autónoma sino a otras pero que obran también para la nuestra. Y, en consecuencia, no podemos aceptarlo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Artés.

Señor Martínez Sánchez, para un turno de réplica.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Con respecto a la primera enmienda agradecer al grupo Socialista su receptividad en aceptarla, y con respecto a las tres enmiendas siguientes a mí se me ocurre aquel adagio de "Roma locuta est, causa finita est". Si el Tribunal Constitucional ha dicho que efectivamente se pueden hacer ese tipo de modificaciones pues no pasa nada.

Pero, sin embargo, el mantenerlas desde la Comisión hasta el Pleno fue precisamente porque creía que aunque el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional pudiera decir aquello, a pesar de ello estábamos en contra de una ley nuestra, de una disposición adicional de una ley que se ha dado esta Cámara, y creo que debíamos de ser respetuosos con ella.

Pero digo que no tengo ningún inconveniente en, incluso, retirarla, o no retirarla y que se vote para que me apoye el grupo Popular, pero que se me ocurriría hacer, señor presidente, una enmienda "in voce", que sería la siguiente: si no se van a aceptar estas tres enmiendas, que derogemos la disposición adicional primera de la vigente Ley de Tasas. Yo creo que sería lo más sensato, supuesto que eso, por sentencias del Tribunal, según nos ha dicho el señor Artés, ya no tiene validez, pues no tenemos por qué quedar en feo cuando aprobemos leyes... bueno, aprobemos no, un servidor se va con don Silvino al retiro, pero que no puedan quedar en mal lugar los diputados que vengan

de los distintos grupos parlamentarios. En fin, a ver qué se podría hacer con esta enmienda que fuera razonable.

En todo caso, la mantenemos a no ser que con la enmienda "in voce" se pudiera llegar a un acuerdo. Y estoy deseoso de oír a otros diputados de la Cámara e ilustres juristas.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez Sánchez.

Para un turno de réplica tiene el uso de la palabra el señor Artés Calero.

SR. ARTÉS CALERO:

Para indicarle, señor presidente, aunque yo no soy jurista, que creo que este debate se va a sustanciar de manera definitiva cuando el Gobierno haga uso de la delegación legislativa y cuando veamos cuál es la redacción definitiva que le da al conjunto de normas que actúan en este sentido, porque tendremos ocasión, nosotros o quienes estén, de revisar el texto para ver si efectivamente en la recopilación de normas se queda medianamente claro.

Y, en cualquier caso, creo que es un principio de legalidad que la ley que prevalece es la más reciente, en cualquier caso, para que no haya cualquier duda. Y si eso no es así, pues los compañeros de esta Cámara con mayor preparación jurídica que yo o por los servicios de la Cámara que se nos pudiera aclarar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Artés, a esta Presidencia le gustaría que se manifestara usted sobre la aceptación o no de la enmienda "in voce" que ha propuesto el señor Martínez Sánchez, dado que si no es aceptada por un grupo parlamentario, lógicamente, no se puede entrar ni siquiera a debatir.

SR. ARTÉS CALERO:

Efectivamente, señor presidente, y lamento el olvido, no aceptamos esa enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Artés.

Señor Calero, para fijación de posiciones pero en cuanto a lo que supone la votación, no para entrar en debate.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, simplemente para fijar posiciones del grupo parlamentario con respecto a este debate, que consideramos que es importante y que incluso invitamos al grupo Socialista a que reflexione y cambie el sentido del voto más o menos indicado.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Calero, el turno es para fijar su posición, no para entrar en el debate, que no procede.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente, para fijar nuestra posición y con ánimo de que cunda el ejemplo, nosotros decimos que tiene razón Izquierda Unida, y por eso vamos a votar a favor de las enmiendas de Izquierda Unida. Es verdad lo que dice el señor Artés Calero, es verdad que la Constitución limita la posibilidad al Estado, y es verdad la sentencia del Tribunal Constitucional, con respecto a las comunidades autónomas. Eso no lo discutimos. Lo que pasa es que la realidad jurídica murciana se produce una situación que nos exige, a esta Cámara, cierta coherencia política. Podemos dejar las cosas como están y la ley posterior deroga a la anterior, pero lo que no puede hacer esta Cámara es aprobar una ley y luego una ley que dice lo contrario de la anterior, porque es la misma Cámara, porque va en contra de sus propios actos. Ya no es problema jurídico, es un problema de sentido común. Si aprobamos en su momento, en el año 92, esta ley, en donde se decía que "las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma en ningún caso podrán crear ni suprimir tasas, pero podrán modificar los elementos cuantitativos de las existentes", tiene razón Izquierda Unida cuando pretende legalizar las tasas creadas en la Ley de Presupuestos, por coherencia política, no jurídica, porque jurídicamente, en efecto, la ley posterior prevalece sobre la ley anterior; la Ley de Presupuestos es posterior a ésta del año 92 y prevalece, pero no tiene razón de ser que una misma Cámara legislativa apruebe dos textos en un plazo de un año y pico con este contrasentido.

Por eso la propuesta de Izquierda Unida es: o legalizamos la situación y metemos en la Ley de Tasas esas tasas que se aprobaron en la Ley de Presupuestos, o derogamos la disposición adicional que hicimos esta misma Cámara, porque la teoría de los actos propios no es jurídica.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Por lo tanto, el grupo Popular, profundamente convencido de la bondad de las enmiendas de Izquierda Unida, las va a votar a favor, y lamentamos que no se entienda por la mayoría de la Cámara.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Una vez más ha demostrado usted su habilidad para tomar el uso de la palabra.

Señorías, procedemos a la votación.

Señor Martínez, se ha hecho uso taxativo de lo que dice el Reglamento y, por tanto, vamos a proceder a la votación. Simplemente quiero que me manifieste su señoría si quiere que se voten conjuntamente. Supongo que la 11.070 se va a votar aparte porque se ha manifestado el portavoz del grupo Socialista en el sentido de aceptársela. ¿Y las otras tres se votan conjuntamente? Por su parte, sí. ¿Por el grupo parlamentario Popular?

La enmienda 11.070, como el grupo parlamentario Socialista ha manifestado su voluntad de aceptarla, se votará separada de las otras tres. ¿De acuerdo? ¿El grupo Socialista igual?

Procedemos a votar la enmienda 11.070. Votos a favor de la enmienda. En contra. Abstenciones. Se acepta por unanimidad.

Votamos conjuntamente las enmiendas 11.071, 11.072 y 11.073. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Quedan rechazadas al contar con diez votos a favor y veintiuno en contra.

Votamos el artículo 1.º. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobado el artículo 1.º al contar con veinticinco votos a favor, seis abstenciones y ninguno en contra.

Al artículo 2 debatimos la enmienda 11.137, del grupo parlamentario Popular, formulada por el señor Calero Rodríguez. La 11.138, del mismo diputado, ha sido retirada y la votaremos posteriormente a la que vamos a debatir ahora.

Señor Calero.

SR. CALERO RODRÍGUEZ:

Señor presidente:

Se trata de una sola enmienda, la única que nos queda viva con respecto a este artículo 2.º de la ley. La ley tiene sólo dos artículos, lo digo para tranquilidad de los diputados. Estamos ya en la fase final del debate, y el proyecto de ley que nos envía el Gobierno añade un artículo que es el 146 bis, en donde el Gobierno lo que pretende es introducir una nueva redacción que nosotros no consideramos adecuada, y pedimos su modificación con un texto en donde dice que "la tasa se devengará cuando se otorgue la

autorización o se celebre el espectáculo público previamente comunicado". Creemos que se trata de una simple reforma técnica y una mejora técnica con respecto a lo que nos propone el Gobierno en el proyecto de ley, y que por ser una simple mejora técnica, sin ningún otro contenido, merecería de su aprobación.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Calero.

Para la defensa del dictamen, señor Artés Calero.

SR. ARTÉS CALERO:

Con toda brevedad, señor presidente.

Yo creo que después de los argumentos que hemos ofrecido en la enmienda 11.134, pues creemos que no hay ningún obstáculo legal para que se pueda redactar como lo ha redactado el Gobierno, y estamos de acuerdo y este grupo no va a aceptar la enmienda.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Artés.

No hay turno de réplica.

Votamos la enmienda 11.137. Votos a favor de la enmienda. En contra. Abstenciones. Queda rechazada la enmienda al contar con cinco votos a favor, veintiuno en contra y cuatro abstenciones.

Vamos a proceder, señorías, a votar la transacción formulada a la enmienda 11.138, por el grupo parlamentario Socialista, que sería lo siguiente: "Quedan exentos del pago de tasas los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya recaudación esté destinada a beneficio de Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española Contra el Cáncer, Unicef, Manos Unidas, Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a tareas de cooperación o desarrollo y otras asociaciones oficialmente reconocidas dedicadas a finalidades benéficas o asistenciales y así lo acrediten". Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobada por unanimidad.

La enmienda 11.079, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, ha sido retirada al ser transaccionada con la anteriormente votada.

Por tanto procedemos al debate conjunto de las enmiendas de dicho grupo 11.080, 11.082 y 11.083.

Señor Martínez Sánchez.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente, señorías:

La enmienda 11.080 hace referencia al artículo

150 bis, al artículo 12 del proyecto de ley que crea el 150 bis de la Ley de Tasas. Y hay, en nuestra opinión, cuando impone las tasas para los espectáculos taurinos, en el apartado primero, que son "espectáculos taurinos en plazas fijas ubicadas en poblaciones de más de 300.000 habitantes", que es el caso de Murcia capital; el segundo, espectáculos taurinos, etcétera, en poblaciones -dice el proyecto de ley- de más de 150.000, y nosotros añadimos "y menos de 300.000". Y el tercer apartado también lo modificamos, porque hace referencia a poblaciones de más de 50.000 habitantes, y nosotros añadimos "y menos de 150.000".

La verdad es que se puede entender tal como está en el proyecto de ley, pero también, si no se hace esa precisión, podía por un error incluso aplicarse la tasa primera a lo que es el apartado 2.º ó 3.º, porque siempre las de más de 150.000 habitantes no solamente son las que tienen 170 ó 180, sino las que tienen 300.000 o más. Nos parece que sería una precisión técnica que mejoraría la ley, aunque se entiende de todas formas, y dada la población que tienen las ciudades murcianas, que solamente hay tres que reúnan estas condiciones y precisamente van en cada uno de esos tres apartados, pues no tendría mayor problema.

La enmienda 11.082 hace referencia al artículo 2.º c, que a su vez crea el artículo 150 bis de la vigente ley, y dentro de ese artículo 150 bis el apartado 9.3. Ahí habla de "poblaciones de más de 2.001 y temporada". Y nosotros creemos que debe de decir "poblaciones de más de 20.000 habitantes", y retirar la palabra "temporada", que aparte de que es confusa creemos que tiene que tratarse de un error, a no ser que la redacción, por una enmienda transaccional, pudiera mejorarla, mejorar el texto del proyecto de ley.

Y, por último, la 11.083 es una enmienda de modificación al artículo 2 apartado d del proyecto de ley, donde, en la Sección 9.º, (que no recuerdo ahora mismo si es una sección que se crea nueva) habla de la "tasa por la autorización de actividades contaminantes". Y entendiendo perfectamente lo que quiere decir, nos parece que es más político lo que proponemos desde Izquierda Unida: "Sección 9.º. Tasa por la autorización de actividades potencialmente contaminantes". Parece que, de alguna manera, suena mal, suena feo que se esté de acuerdo con que haya actividades contaminantes y únicamente pues se le grave con una tasa. En todo caso, esa cautela que suena mejor que "potencialmente contaminantes".

Gracias, señorías, por su atención, aunque normalmente suelen estar solamente atentos los ponentes. Por eso anteriormente yo había pedido permiso para hablar, porque habría dicho, si me hubieran dejado, que como no vamos a estar ninguno de los ponentes de esta tarde en la próxima legislatura,

pues podía darse el error en la Ley de Presupuestos nueva que aquí estábamos esta tarde tratando de enmendar, pero no lo he podido decir porque no me han concedido la palabra.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Martínez, esta Presidencia no le ha concedido la palabra porque el Reglamento es muy taxativo en el debate de las enmiendas, como usted bien sabe.

Señor Artés Calero, para la defensa del dictamen.

SR. ARTÉS CALERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Veo un tanto pesimista al señor Martínez porque, bueno, por qué no sería posible que a lo mejor estuviera sentado en el banco azul el señor Martínez en las próximas elecciones, por ejemplo, dudo más de que el señor Calero, a la luz de lo que oigo por ahí, y en mi caso lo descarto. O sea que aunque tenga razón lo veía un poco pesimista.

Sólo indicar, señor presidente, que en esta última intervención vamos a aceptar yo creo que bastantes de los argumentos de Izquierda Unida, que tal pues vez no se expresaron con la suficiente profundidad o claridad o que no lo supimos interpretar en el debate en comisión, de manera que vamos a ofrecer en la enmienda 11.080 una transacción para aclarar exactamente la propuesta de modificación que hace el portavoz de Izquierda Unida.

La transacción sería en el artículo 150 bis. Tarifas 1: espectáculos taurinos en plazas fijas..., ésa queda igual. La 2 diría: "espectáculos taurinos en poblaciones comprendidas entre más de 150.000 y 300.000 habitantes". Y la 3: espectáculos taurinos, etcétera, "en poblaciones comprendidas entre 50 y 150.000 habitantes".

Con lo que creo que ya están absolutamente precisados los términos.

A la enmienda 11.082 le ofrecemos igualmente una transacción, tal como reclamaba desde esta tribuna el señor Martínez, en el sentido de que debe efectivamente añadirse "habitantes", pero no debe de excluirse "temporada". Y las razón es que se produciría un gravamen excesivo puesto que muchos de esos festejos se producen con una periodicidad muy corta, y entonces se produciría un encarecimiento probablemente muy importante para los organizadores de esos festejos, alguno de los cuales tienen una periodicidad semanal o quincenal. Y entendemos que sería preferible dejar "temporada". O sea, que debe añadirse "habitantes" pero dejar "temporada".

La enmienda 11.083, efectivamente, los

argumentos que ofrece el señor portavoz de Izquierda Unida son convincentes y el grupo Socialista acepta la enmienda de añadir "potencialmente contaminantes".

Y en el caso de la enmienda 11.084 lamentamos no poder aceptarla y la rechazamos, por los mismos argumentos que se han debatido anteriormente en otras enmiendas referentes a que ya fue modificado por la Ley de Presupuestos del año 94.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Martínez, para un turno de réplica, con el ruego de que se manifieste si ha defendido también la 11.084, aunque esta Presidencia le había dicho que defendiera solamente la 11.084, 82 y 83. Se ha debatido la 84 también.

SR. MARTÍNEZ SÁNCHEZ:

Señor presidente, aparte de agradecer las transacciones y la aceptación que se hace de las enmiendas de Izquierda Unida, le pediría la precisión al señor portavoz del grupo parlamentario Socialista de cómo quedaría exactamente el apartado 9.3 del artículo 150 bis, el que hace referencia a habitantes y a temporada. Me da la impresión de que ahí sigue faltando alguna palabra. Si ahora mismo no lo pudiéramos definir pues a lo mejor en la Comisión, no legislativa, de Competencia Legislativa habría que hacerlo, porque queda raro. Bien, doctores tiene la iglesia.

Y en cuanto a la 11.084, como era del artículo 3.º iba por lo tanto aparte, pero efectivamente no tenía sentido hacer otro turno, cuando ésta iba dentro del mismo bloque de las enmiendas que hacían relación a "legalizar" lo que la Ley de Presupuestos del año 94 había modificado de la Ley de Tasas. Por cierto que si hubiera caído antes en la cuenta pues ahora habría aprovechado el billete para coger y decir lo que entonces no podía decir por el Reglamento, pero que de todas formas he dicho en mi intervención anterior.

O séase, que se dé por defendida y que se dé también por perdida.

Gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Martínez Sánchez.

Señor Artés Calero, para la aclaración que le ha solicitado el portavoz de Izquierda Unida.

SR. ARTÉS CALERO:

Muchas gracias, señor presidente.

Efectivamente, el artículo 150 bis, apartado 9.3, diría: "Poblaciones de más de 20.001 habitantes y temporada".

Muchas gracias, señor presidente.

SR. JIMÉNEZ ALFONSO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Así lo ha entendido esta Presidencia y, por tanto, no se considera oportuno que tenga que pasar a la Comisión de estilo, como vulgarmente se conoce.

Señorías, procedemos, si les parece bien, a votar conjuntamente las dos enmiendas, 11.080 y 11.082, que han sido transaccionadas y aceptadas las transacciones por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y posteriormente a la enmienda 11.083. ¿O votamos las tres juntas? Votamos las tres juntas.

Procedemos a la votación. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Quedan aceptadas las tres enmiendas por unanimidad.

Votamos el artículo 2. Votos a favor. Queda aceptado por unanimidad.

Votamos la enmienda 11.084 del artículo 3. Votos a favor. En contra. Queda rechazada al contar con once votos a favor y diecinueve en contra.

Votamos el artículo 3. Votos a favor. En contra. Abstenciones. Queda aprobado al contar con veintitrés votos a favor y siete en contra.

A la disposición adicional no se ha formulado ninguna enmienda. Procedemos a la votación de la misma. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

A las disposiciones finales primera y segunda no se han formulado ninguna enmienda. Procedemos a la votación de las mismas. Votos a favor. Quedan aprobadas por unanimidad.

A la exposición de motivos tampoco se han formulado enmiendas. Procedemos a la votación. Votos a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Al título de la ley tampoco se ha formulado enmienda. Procedemos a la votación. Votos a favor. Queda aprobado por unanimidad.

Señorías, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X